República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00066** 00

Con apoyo en lo normado en el artículo 599 del C. G. del P. en concordancia con el numeral 1º del artículo 593 Ibídem, el Juzgado, DISPONE:

1.- DECRETAR el **EMBARGO** del vehículo denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con Placas **HKU-352**. Líbrese comunicación a la **OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE** respectiva a fin de que se sirva obrar conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Una vez obre en el expediente certificado de propiedad donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado, se resolverá sobre su retención.

2.- DECRETAR el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que posea o llegue a poseer la demandada **CLAUDIA PATRICIA SUESCA MOLANO**, en Cuentas de Ahorro, Cuentas Corriente y CDTS de las entidades mencionadas en el escrito de medidas cautelares. Limitando la medida cautelar en la suma de **$27.000.000,00 M/Cte.**

Líbrese comunicación a las entidades financieras, indicándose el nombre completo e identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósito judicial del Despacho.

NOTIFÍQUESE, (2)

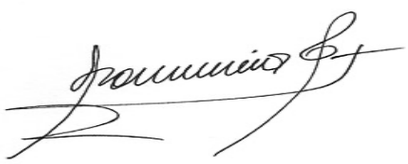

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 1 hoy, 14 de julio de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.